



Cerro Sombrero, 02 de noviembre de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.773/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2022, de don Juan Carlos Mancilla, Administrativo de Finanzas, quien solicita Decreto Alcaldicio que rectifica el decreto alcaldicio correspondiente a pago de subvención para dar cobertura a deuda por concepto de facturas de gas domiciliario.
- 2) El decreto alcaldicio N° 760 de fecha 25 de octubre de 2022, que autoriza el pago de subvención para dar cobertura a deuda por concepto de facturas de gas domiciliario.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de julio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el decreto alcaldicio N° 760 de fecha 25 de octubre de 2022, que autoriza el pago de subvención para dar cobertura a deuda por concepto de facturas de gas domiciliario, en la Orden N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:



2° PÁGUESE, la cantidad correspondiente a \$48.416 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-008-000, programa Asistencia Social a Personas – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2022.-

Debe decir:

2° PÁGUESE, la cantidad correspondiente a \$48.416 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24.01.007.000, programa Asistencia Social a Personas – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2022.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JMP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2160108-928710 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>